

MURCIA

Edicto

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 143/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Julián Vidal Montesinos, contra don Pedro Vidal López y doña Rosario Montesinos Alarcón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de julio de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 16 de septiembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 14 de octubre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 15. Una vivienda de tipo A, situada en la planta quinta o piso tercero de viviendas, del edificio ubicado en Murcia, calle Cartagena, marcada con el número 15 de policía con salida directa a la calle de Cartagena a través de la escalera o ascensor, zaguán y portal general del inmueble. Está distribuida en vestíbulo, cuatro dormitorio, comedor, cocina y aseo; ocupa, según su proyecto, la superficie de 87 metros 38 decímetros cuadrados, y útil de 80 metros 70 decímetros cuadrados, conforme a cédula de calificación provisional de protección oficial, la construida, de 96 metros 46 decímetros cuadrados y útil 79 metros 20 decímetros cuadrados, y conforme a reciente medición reflejada en la cédula

de calificación definitiva, la construida, de 88 metros 35 decímetros cuadrados y útil de 74 metros 1 decímetro cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, libro 95, finca número 1.732-N, folio 5, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 7.600.000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.—16.154.

OURENSE

Edicto

Don Fernando Alañón Olmedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ourense,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 188/1994, se sigue juicio ejecutivo letras de cambio, a instancia Caja de Ahorros Municipal de Vigo-Caixa, con código de identificación fiscal G-36600369, domiciliada en avenida García Borbón, números 1 y 3 (Vigo), representada por el Procurador don Julio Torres Piñeiro, contra don José Dacosta Padreda, con documento nacional de identidad número 34.507.322, domiciliado en Busteliño-Xunqueira de Ambía (Ourense) y doña Milagros María Esconde Miranda, con documento nacional de identidad número 76.688.563, domiciliada en Busteliño-Xunqueira de Ambía (Ourense), representado el primero de los mencionados, a efectos de apelación de sentencia y derivadas, por la Procuradora doña Silva Montero, sobre reclamación de cantidad, cuantía 1.439.172 pesetas, más costas que se causen, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, el bien inmueble embargado a los demandados, que a continuación se transcribirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de mayo de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 24 de junio de 1999, a las once horas.

Tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de julio de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones fijadas para la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 01-983227-8, del Banco Bilbao Vizcaya, de Ourense, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; se hace constar, respecto a los títulos de propiedad del bien embargado y que es objeto de subasta, de conformidad con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no fueron aportados a autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa planta baja, piso y buhardilla, de 100 metros cuadrados de planta, con alpendre anexo de 60 metros cuadrados, construida sobre una finca de 500 metros cuadrados, sita en Busteliño, sin número, Xunqueira de Ambía (Ourense). Linda: Al norte, pista; sur, don Francisco González; este, camino, y oeste, pista. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Allariz al folio 71, libro 52 de Xunqueira de Ambía, tomo 333 del archivo, finca número 7.727, letra A.

Su valor pericial: 10.825.000 pesetas.

Al propio tiempo se notifica y cita a dichos demandados, a través del presente edicto, de los días y horas respectivas en que se hallan señaladas las subastas, para el caso de que los mismos se encuentren en ignorado paradero.

Igualmente, se notifica y cita a los acreedores posteriores en ignorado paradero.

Dado en Ourense a 5 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario.—16.194.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera, número 113, 1.º,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 732/1998-d4, en virtud de demanda interpuesta por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, representado por el Procurador don Juan Blanes Jaume, contra don José Plomer Martín, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez, señora De Andrés Pardo. En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 30 de marzo de 1999.

Dada cuenta; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta, el próximo día 23 de junio de 1999, a las diez horas, y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 21 de julio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 17 de septiembre de 1999, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los postores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera

o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

Bienes embargados propiedad de don José Plomer Martín:

Lote 1. Urbana. Número 52 de orden. Vivienda letra F de la primera planta, con acceso por el zaguán y escalera señalado con el número 17-A, de la calle Cerezo, de Palma. Tiene una superficie construida de 104,50 metros cuadrados, y una superficie útil de 88,87 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, folio 16, tomo 4.802, libro 766, finca número 45.316.

Valoración: 10.500.000 pesetas.

Lote 2. Urbana. Parte determinada número 4 de orden. Aparcamiento señalado con el número 5 del plano, sito en la planta de sótano del edificio sito en la calle Cerezo, 17 y 17-A, y calle Hiedra, 15 y 15-A. Mide 8 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, folio 41, tomo 4.718, libro 727, finca número 43.235.

Valoración: 1.000.000 de pesetas.

Lo acordó, manda y firma S. S. I., de lo que doy fe.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1999.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—15.976.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 602/1996-d4, en virtud de demanda interpuesta por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Ferragut Cabanellas, contra don Cristóbal García Catena, don Nicolás Picazo Serra y doña Milagros Picazo Aragón, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez señora De Andrés Pardo. En Palma de Mallorca, dictada el día 6 de abril de 1999.

Dada cuenta; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de ese Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción;

que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta el día 22 de junio de 1999, a las diez horas, y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de julio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de septiembre de 1999, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los postores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de, por lo menos, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

Bien propiedad de Nicolás Picazo Serra. Registro de la Propiedad número 7 de Palma de Mallorca:

Lote único. Urbana, número 58 de orden. Vivienda de la primera planta alta del bloque B, que tiene su acceso por el zaguán, escalera y ascensor número 1, donde se llega a través del jardín común que separa dicho bloque del centro comercial o desde el camino viejo de Buñola, sita en este término. Tiene una superficie de 94 metros 32 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 7, folio 61, finca 24.449.

Valoración: 6.700.000 pesetas.

Lo acordó, manda y firma su ilustrísima, de lo que doy fe.»

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a 6 de abril de 1999.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—16.149.

PAMPLONA

Edicto

Don Ernesto Vitalle Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hago saber: Que en el expediente promovido por el Procurador don F. Javier Echauri, en nombre y representación de «Comercial Europea

de Porcelanas, Sociedad Anónima» (COMEPOR, S.A.L.), dedicada a la comercialización, compra-venta, fabricación y distribución de artículos de porcelana de hogar, industriales o artísticas, y la decoración de porcelanas y productos de hogar y menaje, domiciliada en carretera Pamplona-Zaragoza, kilómetro 3, Cordovilla (Cendea de Galar), Navarra, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, dedicado a la actividad mercantil de la comercialización, compra-venta, fabricación y distribución de artículos de porcelana de hogar, industriales o artísticas, y la decoración de porcelanas y productos de hogar y menaje. Y la realización de toda clase de actividades inmobiliarias, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones y resto de actuaciones y medidas dispuestas en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922. Nombrándose Interventores judiciales a don José Javier Jara Andía, don Felipe Gómez Martínez y don Francisco Rodríguez Alonso.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Pamplona a 10 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Ernesto Vitalle Vidal.—El Secretario.—16.150.

PATERNA

Edicto

Doña Mercedes Bascañana Bascañana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Paterna,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 374/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Juan Ignacio Jorda Salinas y doña Josefa Montejano Revert, en los que, por resolución de esta fecha, se anuncia a la venta en pública subasta el bien que se indicará, por término de veinte días, y con arreglo al siguiente calendario de celebraciones:

En primera subasta para el día 1 de junio de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y por el tipo de su justiprecio pericial fijado en 9.900.000 pesetas.

En segunda subasta, para el caso de resultar desierta la primera, el día 1 de julio de 1999, a las diez treinta horas, en el mismo lugar y condiciones, pero con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, para el caso de resultar desierta la segunda, el día 1 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, en el mismo lugar y condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar por el sistema de pujas a la llana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Todo interesado en intervenir en el remate, a excepción del ejecutante, deberá acreditar haber consignado en la cuenta de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, Juzgados de Valencia, número 4532000017037493), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, a la que se acompañará copia del documento de identidad y resguardo de la consignación antes indicada. Estas plicas se conservarán cerradas y serán abiertas en el acto del remate al publicarse las posturas.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, en la forma prevista en el artículo 1.499.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble que se subasta han sido suplidos por la certificación registral prevista en el artículo 1.489.1.º de la Ley